



Un hombre logra que se reconozca su paternidad cuando su hija tenía ya 5 años

Siendo contundente el resultado de la prueba biológica practicada sobre la compatibilidad genética del hombre y la menor, la Audiencia Provincial de Badajoz ha desestimado la excepción de caducidad admitida en primera instancia y ha declarado que el recurrente **es el padre biológico** de la niña nacida en 2017.

El recurrente es estudiante y carece de ingresos

La sentencia, **de 10 de marzo de 2022**, subraya que el progenitor **siempre ignoró que él era el verdadero padre** ya que, entre otros extremos, su expareja le ha insistido continuamente que ella nunca estuvo embarazada de él.

El caso: el hombre nunca supo que él era el verdadero padre

En octubre de 2020, el Juzgado de Primera Instancia n.º 4 de Badajoz **desestimó** la acción de determinación de la filiación paterna no matrimonial, **por acogerse la excepción de caducidad**.



Fachada de la Audiencia Provincial de Badajoz. (Foto: Hoy)

En particular, recuerda el Juzgador de instancia que el [art. 133.2 del Código Civil](#) sanciona con la caducidad de ...

SUSCRÍBETE >

para una conversión completa a PDF |